



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1337

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo séptimo del artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para quedar en los siguientes términos:

Artículo 28.- ...

...

...

...

...

...

CON EL ESTADO DE CHIAPAS.

La línea limítrofe que debe regir entre los estados de Oaxaca y Chiapas, partirá de sur a norte e iniciará en la Barra de Tonalá a los 16° de latitud norte (94°00'00"W; 16°00'00"N), en dirección noroeste hasta el Cerro del Chilillo (94° 2' 35.84"W; 16° 20' 27.09"N), de ahí con dirección noroeste hasta el Cerro de la Jineta (94° 8' 21.87"W; 16° 27' 42.73"N) y de ahí con rumbo noreste hasta el Cerro de los Martínez (93° 53' 23.92"W; 17° 8' 56.79"N).

...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO. Se autoriza al Gobernador del Estado de Oaxaca la suscripción del Convenio Amistoso de Límites Territoriales entre los Estados Libres y Soberanos de Chiapas y Oaxaca, respecto de la parte sur del lindero interestatal, a fin de reconocer los límites actuales entre los Municipios de San Pedro Tapanatepec y San Francisco del Mar, en el estado de Oaxaca, y los Municipios de Arriaga y Tonalá, en el estado de Chiapas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1337

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 12 de abril de 2023.



DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA.



DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA.



DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.



DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.